



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Alzamiento de prohibición de doña
Luzmira Quinzacara Quinzacara.

VALLENAR, 28 de Mayo de 2012.-

DECRETO EXENTO: N° 3101 /

VISTOS:

- 1.-La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **ROSA CAMPILLAY QUINZACARA**, en representación de doña **LUZMIRA DE LAS MERCEDES QUINZACARA QUINZACARA**, documentos acompañados a la referida.
- 2.-Decreto Exento N°1.831 de 24 de Marzo de 2010, que delega firma Sr. Alcalde.
- 3.-Decreto Exento N°2043 de 01 de Abril de 2010, que complementa D.E. 1.831.
- 4.-Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Victoria N°562 Población Polvorera, hoy N°2.270 Población General Baquedano, en la inscripción rolante a Fojas 336 N°413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1974. La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.226 N°256 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVERO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAMELA PEREZ CAVIERES
ABOGADA
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Of. de Partes
- PPC/NFR/vap.